

**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON
SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA:**

Juicio especial No.: 17811-2018-00589

c.c. Corte Constitucional del Ecuador causa No. 0045-13-AN
Comisión Interamericana de Derechos Humanos No. P-291-20

SUBP. S.P. MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO y otros, nos permitimos muy respetuosamente señalar lo que sigue:

Señoras Juezas y Jueces del TDCA, en fechas 15 Y 22 de noviembre de 2022 realizamos solicitudes para que el TDCA disponga tomar las medidas respectivas para que se proceda con el pago de los valores dispuestos, mas hasta la presente no hemos tenido respuesta alguna.

Debe recordarse que como garantía del debido proceso el Sistema Interamericano de DDHH, ha desarrollado la garantía del plazo razonable judicial como reparativo; si bien es cierto, el Tribunal emitió el respectivo auto resolutivo, no ha generado las medidas necesarias para su acatamiento, y como en otras ocasiones no ha dado respuesta a nuestros comunicados.

En virtud de lo anterior, reiteramos los pedidos antes citados, exigiendo dar cumplimiento al fallo constitucional, es decir, hasta el pago efectivo tal cual lo determinó la Corte Constitucional.

Por ser justo, constitucional y legal, se nos atenderá.



XAVIER MEJÍA H.
12372 CAP

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
- 7 DIC. 2022	
Recibido el día de hoy.....	a las..... 9:18
Por..... Johanna	
Anexos..... 2 en Anexos	
FIRMA RESPONSABLE	